I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 260 /

AUTORIZA ADQUISICION CONVENIO MARCO.

REQUINOA, 04 de Febrero de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo Nº 211 de fecha 03.02.2010 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa que se encuentra implementando el Programa Centro de Atención para hijos de madres temporeras, con tres centros en nuestra comuna, ubicados en Escuela Canadá, Campo Lindo y República de Francia, con la finalidad que los niños y niñas cuenten con recursos materiales para desarrollar sus actividades se requiere de nuevos artículos de aula. Dado lo anterior solicita autorizar adjudicación a través de Convenio Marco, al proveedor COMERCIAL REDOFFICE LIMITADA, RUT Nº 77.012.870-6, por un monto total de $ 166.295 IVA incluido.

El Decreto Alcaldicio Nº 2566 de fecha 18.12.2009 que aprueba Presupuesto Municipal año 2010.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley Nº 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio Nº 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

D E C R E T O :

AUTORIZASE a través de Convenio Marco Portal Mercado Público **"Adquisición de materiales para funcionamiento de Centro Estacionales de la comuna de Requínoa,** al proveedor COMERCIAL REDOFFICE LIMITADA, RUT Nº 77.012.870-6, por un monto total de $ 166.295 IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle :

- 300 Lápiz Faber Gatell grafito Nº 2
- 224 Goma de borrar factis chica 36 R
- 150 Cuadernos Colón doblez M8 100 hjs.
- 150 Pegamento Proarte adhesivo barra 20 gr.
- 150 Lápiz paper mate bolígrafo 1.2. negro unidad
- 150 Lápiz pax 6 colores largo hexacolor

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra a través del Portal Mercado Público.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Nº 114 05 91 001 001 018 denominada "Centros de Atención para hijos e hijas de mujeres temporeras"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LRG/PAL/COV/LVS/avc.

DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Dideco (2)
Secpla (1)
Archivo